

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 31 DE MARZO DE 2022
ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA
2022KO MARTXOAREN 31A

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

ALCALDESA-PRESIDENTA / ALKATE
LEHENDAKARIA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

SECRETARIO / IDAZKARIA:

Don Julen Ros Induráin

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, cuando todavía no se han incorporado Doña Susana Gutiérrez González y Doña Belén Goñi Villava pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

1.- ONESTEA 2022KO OTSAILAREN 24KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

2.-. HASIERA BATEZ ONESTEA ESTERIBARKO UDALEAN TELELANA EZARTZEKO ARAUDIA.

(Se une a la sesión Doña Susana Gutiérrez González en el momento en el que se está debatiendo la retirada de este punto del orden del día).

Se acuerda por unanimidad de los presentes la retirada de este expediente del orden del día.

3.- SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES COMO LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS, EÓLICAS O SIMILARES Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

3.- BERTAN BEHERA UZTEA ENERGIA BERRIZTAGARRIEN INSTALAZIOEN ERAIKUNTZA-LIZENTZIAK (HALA NOLA INSTALAZIO FOTOVOLTAIKOAK, EOLIKOAK EDO ANTZEKOAK) ETA LURZORU URBANIZAEZINEAN DITUZTEN EBAKUAZIO-AZPIEGITURAK EZARTZEKO ERAIKUNTZA-LIZENTZIAK.

(Se une a la sesión Doña Belén Goñi Villava en el momento en el que se está debatiendo la retirada de este punto del orden del día).

Se rechaza, por mayoría de los votos emitidos (8 votos en contra (EH Bildu, 5; Independientes de Esteribar, 3) y 3 votos a favor (Olloki es Esteribar) la retirada de este expediente del orden del día.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Las normas urbanísticas de Esteribar no recogen regulación específica alguna respecto de la compatibilidad o no de la implantación en su suelo no urbanizable de instalaciones de energías renovables como las plantas fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación, de manera que una regulación tan genérica y difusa puede provocar problemas de interpretación del planeamiento al no quedar claro cuál es el régimen aplicable a este tipo de proyectos respecto de actuaciones autorizables o prohibidas en el suelo no urbanizable ni cuál de las subcategorías de dicha clase de suelo actualmente definidos por las normas urbanísticas resultan compatibles.

Desde el Ayuntamiento de Esteribar se ha solicitado, respetando lo previsto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, oferta a un estudio de arquitectura para el estudio, formación y tramitación de la modificación de la ordenación urbanística del municipio tendente a dotar al mismo de la normativa adecuada para la regulación de instalaciones de energías renovables como las plantas

fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación en suelo no urbanizable.

Con la finalidad de que la ordenación que pueda surgir del estudio de alteración de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Esteribar no nazca condicionada por la ordenación actualmente vigente, la Corporación considera procedente que se adopte acuerdo de suspensión de licencias en las áreas y para los usos que se van a indicar.

Visto el informe de Secretaría y de los Servicios Urbanísticos Municipales, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Decretar, de conformidad con el artículo 70.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción de nueva planta y de implantación de instalaciones de energías renovables como las plantas fotovoltaicas, eólicas o similares y sus infraestructuras de evacuación en el suelo no urbanizable del municipio de Esteribar, con excepción de las que se coloquen en las cubiertas de edificios ya existentes y destinadas a autoconsumo, a fin de proceder al estudio de su territorio, sus características ambientales, etnográficas, de conectividad, y el impacto que generan estas instalaciones el territorio, etc., y conforme a ellas establecer cuáles son los ámbitos del SNU más adecuados para albergar este tipo de instalaciones y cuál debe ser su normativa particular aplicable a través de una modificación del Plan que se tramite al efecto.

2º.- Establecer que la suspensión se extenderá al tiempo de estudio, formación y tramitación de la modificación del Plan Municipal tendente a dotar al mismo de la normativa adecuada para la regulación del suelo no urbanizable, con el plazo máximo de un año, en los términos del artículo 70.3 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial

se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

3º.- Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación del acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los concejos del municipio de Esteribar a los efectos establecidos en el artículo 70.5 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral.

5º.- Hacer constar que contra el presente acuerdo se podrá interponer, alternativamente, uno de los siguientes recursos:

1.–Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

2.–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

3.–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.”

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO VIARIO DE ESTERIBAR.

4.- HASIERA BATEZ ONESTEA ESTERIBARKO BIDE TRAFIKOA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZAKO ALDAKETA.

(Don Mikel Gastesi Zabaleta abandona en el momento en el que se está debatiendo la retirada de este punto del orden del día).

Se acuerda por unanimidad de los presentes la retirada de este expediente del orden del día.

5.- ADJUDICACIÓN DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO.

5.- LABORANTZAKO HERRILURREN ESLEIPENA.

(En el momento en el que se anuncia el presente punto del orden del día, Doña Isabel Sánchez Alfaro se abstiene de participar en la deliberación y votación por tener interés personal en el asunto).

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Aprobadas las “Bases para la adjudicación de las huertas de Olloki” mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2021, publicado el correspondiente anuncio en el

Boletín Oficial de Navarra n.º 64, de 22 de marzo de 2021, y en el Tablón de Edictos, y vencido el plazo de quince días hábiles para formular la correspondiente solicitud.

Vista la documentación presentada, y de acuerdo con lo previsto en la Base 7ª de la Convocatoria, en fecha 23 de abril de 2021 se reunió la Mesa de Contratación a fin de examinar y puntuar aquella y proponer la aprobación provisional de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria y la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal directa.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2021 se aprobaron las listas de personas admitidas y excluidas y se ordenó su publicación en el Tablón de Anuncios municipal y que se les diera traslado a las personas interesadas para que en el plazo de quince días hábiles pudieran presentar, en su caso, las alegaciones que considerasen convenientes, con la indicación de que si no se presentaban aquellas se entenderían aprobadas definitivamente.

Visto que publicadas las mencionadas listas de personas admitidas y excluidas no se formularon alegaciones, las mismas se convirtieron en definitivas. Por lo tanto, a la vista de las listas definitivas, procede, siguiendo lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamientos comunales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 40, de fecha 27 de febrero de 2012, adjudicar, primero, las huertas a las personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria y, segundo, a las personas admitidas para la adjudicación vecinal directa. A la hora de elegir, se respetará el orden de preferencia reflejado en las listas.

Visto el acta de la sesión celebrada en el local dotacional de Olloki, sito en Avenida Esteribar, 285, el día 22 de noviembre de 2021 para proceder a la elección de las huertas por orden de preferencia y puntuación, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2022 se adjudicó, por un lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal prioritaria, el lote de cultivo correspondiente con la parcela n.º 20, y, por otro lado, dentro de la lista de personas admitidas para la adjudicación vecinal directa, los lotes de cultivo correspondientes con las parcelas n.º 14, 19, 10, 15, 17, 11, 12, 9, 18, 13, 16, 4 y 1. Además, se declararon desiertos los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 2, 3, 5, 6, 7 y 8 y se dispuso la apertura de un procedimiento de subasta pública para con los mismos, aprobando, a este respecto, el Pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que habrá de servir de base y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra, en uno o más de los diarios editados en la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En fecha 16 de febrero de 2022, con número de registro de entrada 368, D. Pedro María Goñi Rodríguez, adjudicatario del lote de cultivo correspondiente con la parcela n.º 16, presentó instancia renunciando al mismo.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 se revocó parcialmente el Acuerdo adoptado en relación con el tercer punto del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 2022, declarando desierto el lote de cultivo correspondiente con la huerta n.º 16 e incorporando dicho lote al procedimiento de subasta pública acordado, siendo que el mismo sería, en su caso, adjudicado provisionalmente al ser destinado a la reserva impuesta por el actual artículo 53 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales para atender a nuevos beneficiarios con derecho preferente.

Celebrada subasta a las doce horas del día 7 de marzo de 2022 en la sala polivalente del Ayuntamiento de Esteribar, el resultado fue el siguiente:

- Lote de cultivo n.º 1 (huerta n.º 2): Adjudicado provisionalmente a D. Jorge AFONSO GRANADO, por el precio de 100 euros anuales IVA excluido.
- Lote de cultivo n.º 2 (huerta n.º 3): Adjudicado provisionalmente a D. Jesús María CHOCCARRO GARCÍA, por el precio de 100 euros IVA excluido.
- Lote de cultivo n.º 6 (huerta n.º 8): Adjudicado provisionalmente a Dña. María ZARRANZ ELSO, por el precio de 100 euros anuales IVA excluido.

A la vista de ello, se somete, previa publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dicha adjudicación provisional a sexteo, comunicándose que el periodo de sexteo de los lotes adjudicados provisionalmente finalizaría el lunes 14 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo que, si se mejorase la postura, la subasta con el tipo mejorado se celebraría el miércoles 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas. Transcurrido el periodo de sexteo, no se mejoraron las posturas.

Por otra parte, habiendo quedado desiertos los lotes n.º 3, 4, 5 y 7, se anunció en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se celebraría segunda subasta el día 16 de marzo de 2022 a las 10:30 horas en la Sala Polivalente del Ayuntamiento de Esteribar, sito en la Avenida Roncesvalles, 13, Zubiri, con rebaja del 10% del precio base de licitación, y, en el supuesto de que nuevamente quedare desierta la segunda subasta, que se celebraría tercera subasta el mismo 16 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en idéntico lugar, con rebaja del 20% del precio base de licitación.

Vistas las actas de la segunda y tercera subasta, todos los lotes indicados quedaron desiertos.

En fecha 16 de marzo de 2022, D. Jorge Ínsa Carreras solicita cambiar la parcela adjudicada, que se corresponde con la huerta n.º 1, por el lote desierto n.º 3, correspondiente con la huerta n.º 5.

En fecha 23 de marzo de 2022, Dña. Itziar Filloy Vázquez solicita la adjudicación directa de la huerta n.º 6, correspondiente con el lote desierto n.º 4.

Teniendo en cuenta lo establecido en el actual artículo 57 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales, en los artículos 143 y 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 156, 178 y 179 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Adjudicar los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 2, n.º 3, n.º 5, n.º 6 y n.º 8 a D. Jorge Afonso Granado, D. Jesús María Chocarro García, D. Jorge Ínsa Carreras, Dña. Itziar Filloy Vázquez y Dña. María Zarranz Elso.

2º.- Revocar parcialmente el Acuerdo de Pleno adoptado en relación con el tercer punto del orden del día de la sesión celebrada el 27 de enero de 2022, declarando desierto el lote de cultivo correspondiente con la huerta n.º 1.

3º.- Declarar desiertos los lotes de cultivo correspondientes con las huertas n.º 7 (Lote 5) y n.º 16 (Lote 7), pudiéndose, a partir de este momento, adjudicar directamente los mismos por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada o ser explotados directamente por este Ayuntamiento.

6.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL LOTE 1 (PARCELA 916) EN EL “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA (PRECIO OFERTADO) DE PARCELAS SITUADAS EN CALLE ARRIGORRI, 17, 19, 21, 23, 25 Y 27, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR”.

6.- ZUZENEAN ESLEITZEA 1. LOTEA (916. LURZATIA), “ESTERIBARKO UDALAREN TITULARTASUNEKO ARRIGORRI KALEKO 17, 19, 21, 23, 25 ETA 27 ZENBAKIETAN DAUDEN PARTZELAK ENKANTE PUBLIKO BIDEZ (ESKAINITAKO PREZIOA) BESTERENTZEKO KLAUSULA ADMINISTRATIBOEN PLEGUAN”.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Con fecha 27 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar declaró la alienabilidad de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la UE S1-S2, que se corresponden con las parcelas catastrales 916, 917, 918, 919, 920 y 921 del polígono 7 de Esteribar, y que se

encuentran situadas, según Catastro, en calle Arrigorri 17, 19, 21, 23, 25 y 27, respectivamente, de Zuriain. Además, en la misma sesión plenaria se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de las referidas parcelas.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, tras la publicación del correspondiente anuncio de señalamiento para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 1, relativo a la documentación administrativa, comprobando que dos personas naturales, D. Juan Ángel de Andrés Vierge y Dña. María Teresa Osorio Escudero, habían presentado oferta. En concreto, para las parcelas catastrales 917 y 920, respectivamente. Así, tras verificar el cumplimiento de los documentos a presentar, la Mesa de Contratación acordó que la apertura del sobre 2 se produciría el miércoles 13 de octubre a las 11:30, publicándose el correspondiente anuncio de señalamiento en el Portal de Contratación de Navarra en fecha 7 de octubre.

A este respecto, en la Sala Polivalente del Ayuntamiento de Esteribar, sito en la Avenida Roncesvalles, 13, Zubiri, siendo las once horas y treinta minutos del día 13 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación, como órgano competente para la apertura de las ofertas, procedió sin la asistencia de personas licitadoras ni otras asistentes a la apertura del sobre 2, haciendo constar que el resultado de la subasta es el siguiente:

- LOTE 1: Desierto.
- LOTE 2: Adjudicado provisionalmente a D. Juan Ángel DE ANDRÉS VIERGE por importe de 49.000 euros.
- LOTE 3: Desierto.
- LOTE 4: Desierto.
- LOTE 5: Adjudicado provisionalmente a Dña. MARÍA TERESA OSORIO ESCUDERO por importe de 45.500,80 euros.
- LOTE 6: Desierto.

Publicado el correspondiente anuncio de adjudicación provisional de los lotes 2 y 5 para su sometimiento a sexteo, no se formuló alguna en este sentido.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones reguladoras,

se adjudicaron definitivamente las parcelas 917 y 920 (lotes 2 y 5) a D. Juan Ángel de Andrés Vierge y a Dña. María Teresa Osorio Escudero y se declararon desiertos los lotes correspondientes con las parcelas 916, 918, 919 y 921, disponiéndose respecto de estos la apertura del procedimiento de adjudicación directa, siendo que la oferta realizada deberá ser por un precio igual o superior al del tipo de licitación.

En fecha 11 de marzo de 2022 Doña Susana García Hernández registra instancia solicitando la adjudicación directa de la parcela 916 (lote 1).

Habiéndose comprobado que la documentación presentada se adecúa a lo dispuesto en la cláusula undécima del Pliego de condiciones reguladoras y de que la oferta realizada es por precio igual al del tipo base de licitación, con base en lo establecido en los artículos 134.1 b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 128.1 b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Adjudicar definitivamente la parcela 916 del polígono 7 de Zuriain (Esteribar) a Doña Susana García Hernández por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.637,75 €), IVA no incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Doña Susana García Hernández con la indicación de lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de condiciones reguladoras.”

7.- ADHESIÓN AL PROGRAMA ELENA Y AL PROYECTO PRIMAVERA.

7.- "ELENA" PROGRAMARI ETA "PRIMAVERA" PROIEKTUARI ATXIKITZEA.

No lográndose la mayoría exigida por el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno rechaza, con 3 votos en contra (Independientes de Esteribar), 4 abstenciones (EH Bildu) y 3 a favor (Olloki es Esteribar), la retirada de este expediente del orden del día.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vista la necesidad de promover progresivamente la regeneración urbana de los pueblos del Valle y acometer la rehabilitación o actuaciones de eficiencia energética del parque residencial en el conjunto de Esteribar con criterios de sostenibilidad para avanzar en el

cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y del Pacto Verde Europeo.

Visto que el programa de Asistencia Energética Local (ELENA-PRIMAVERA) está impulsado por la Comisión Europea con el respaldo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) con el doble objetivo de financiar a escala regional la creación de un soporte técnico y asesoramiento dirigido a todos los agentes que intervienen en el sector de la rehabilitación y regeneración urbana, y en particular a la ciudadanía; y favorecer la transición energética en el sector residencial de Navarra, por medio de la inclusión de medidas de eficiencia energética, orientados a reducir la demanda de la edificación y mejorar el rendimiento de las instalaciones.

Vistos el programa European Local Energy Assistance (ELENA) del Banco Europeo de Inversiones y el proyecto Programa de Recursos e Inversiones para Maximizar los Ahorros en la Vivienda mediante la inclusión de medidas de eficiencia energética (PRIMAVERA).

Vista la oportunidad que supone de rehabilitar nuestras casas para regenerar nuestros pueblos.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR MAYORÍA DE LOS VOTOS EMITIDOS (3 VOTOS A FAVOR (INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR) Y 7 ABSTENCIONES (EH BILDU, 4; OLLOKI ES ESTERIBAR, 3) ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Adherir al Ayuntamiento de Esteribar al programa European Local Energy Assistance (ELENA) del Banco Europeo de Inversiones y al proyecto Programa de Recursos e Inversiones para Maximizar los Ahorros en la Vivienda mediante la inclusión de medidas de eficiencia energética (PRIMAVERA).

2º.- Trasladar el presente Acuerdo a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U.”

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA, CON ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES, DE UN ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 29 DEL POLÍGONO 21 DE LARRASOÑÑA, PROMOVIDO POR DON ABILIO ERREA ALZÓRRIZ.

8.- BEHIN BETIKO ONARTZEA, ALEGAZIOAK HEIN BATEAN ONARTUTA, LARRASOÑÑAKO 21. POLIGONOKO 29. LURZATIAREN XEHETASUN AZTERLANA, ABILIO ERREA ALZÓRRIZ JAUNAK SUSTATUA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 18 de diciembre de 2021, con n.º de registro 2021-E-RE-382, tuvo entrada en este Ayuntamiento de Esteribar estudio de detalle de la parcela 29 del polígono 21 de Larrasoaña, promovido por D. Abilio Errea Alzórriz con el objeto de reordenar la parcela actual en cuatro parcelas para que se procediera a su tramitación.

Visto el informe favorable emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y por los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se indica que “el instrumento de planeamiento será un Estudio de Detalle, ya que la nueva ordenación se adecúa a las limitaciones establecidas en el artículo 29 de la NUG y tanto los suministros como el acceso rodado se resuelven desde la calle San Nicolás” y que “no hay inconveniente en aprobar inicialmente el Estudio de Detalle”, sin perjuicio de que el documento de aprobación definitiva deba incluir la siguiente determinación “1. Para materializar la reordenación de la delimitación de las parcelas y la cesión del suelo para ampliación de viario público se deberá contemplar la realización de una normalización de fincas como actuación previa a la tramitación de licencias de obras”, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 501/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle condicionado y se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 8, de 13 de enero de 2022.

En fecha 25 de enero de 2022 D. Miguel Javier Esáin Amatriain presenta alegaciones al Estudio de Detalle inicialmente aprobado por los motivos expuestos en el escrito que acompaña al expediente.

En fecha 21 de febrero de 2022, tras darse traslado de las alegaciones presentadas, D. Abilio Errea Alzórriz presenta escrito en respuesta a las mismas por los motivos expuestos en el escrito que acompaña al expediente.

Vistos los informes de los servicios urbanísticos y jurídicos del Ayuntamiento, que, siendo parte del expediente, se anexan al presente acuerdo y cuyas conclusiones este Pleno hace suyas, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Javier Esáin Amatriain por los motivos que se exponen en los informes de los servicios urbanísticos y jurídicos del Ayuntamiento, excepto la número cuatro, que se estima parcialmente, y aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 29 del polígono 21 de Larrasoaña, promovido por D. Abilio Errea Alzórriz, condicionando la publicación del acuerdo, así como de las normas urbanísticas incluidas en él, en el Boletín Oficial de Navarra a que el interesado presente nuevo documento en el que se recoja, por un lado, que las alineaciones oeste de las parcelas P2 y P3 se retranquearán 8 metros, 5 metros a eje de

calle, de las alineaciones fijadas por el Estudio de Detalle publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 29 de agosto de 2005, n.º 103, tal y como exige el artículo 29 de la Normativa Urbanística General, y, por otro lado, que para materializar la reordenación de la delimitación de las parcelas y la cesión del suelo para ampliación de viario público se deberá contemplar la realización de una normalización de fincas como actuación previa a la tramitación de licencias de obras.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

9.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL BLOQUE 1 DEL PARQUE DE CAMINEROS DE ZUBIRI AL SERVICIO DE PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

9.- ZUBIRIKO BIDEZAINEN PARKEKO 1. BLOKEA NAFARROAKO GOBERNUKO EKONOMIA ETA OGASUN DEPARTAMENTUKO ONDARE ZERBITZUARI LAGATZEKO ESKAERA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que el Bloque 1 del Parque de Camineros de Zubiri, sito en Avda. Roncesvalles, 45 (polígono 27, parcela 50, subárea 15) es propiedad del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Visto que el edificio en cuestión se encuentra cedido al Ministerio de Interior del Gobierno de España y, en concreto, a la Comandancia de la Guardia Civil de Pamplona, que no lo utiliza y a quien ya se ha solicitado formalmente que renuncie a la cesión.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en que el edificio, muy deteriorado en la actualidad, se rehabilite con fines de utilidad pública e interés social.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Solicitar al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra la cesión del uso o de la propiedad del Bloque 1 del Parque de Camineros de Zubiri, sito en Avda. Roncesvalles, 45, con el objeto de rehabilitarlo para fines de utilidad pública e interés social.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.”

10.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE ESTERIBAR PARA EL CURSO 2022/2023.

10.- ESTERIBARKO HAUR ESKOLAKO 2022/2023 IKASTURTEKO EGUTEGIA ONARTZEA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2022-2023.

Considerando la RESOLUCIÓN 26/2022, de 9 de febrero, del director general de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondientes a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2022-2023.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2022/2023 según el texto obrante en el expediente de la sesión.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Centro de Educación Infantil de Esteribar sito en Oloki, a Zubilan, S.L. y al Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.”

11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y VECINOS/AS DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LOS PUEBLOS TUTELADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DURANTE EL AÑO 2022.

11.- ESTERIBARKO TALDE, ELKARTE ETA HERRITARREI 2022. URTEAN ESTERIBARKO UDALAREN BABESPEKO HERRIETAKO ZAINDARIEN JAIK EGITEKO DIRULAGUNTZEN DEIALDIA ONESTEA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Pueblos Tutelados) durante el año 2022.

Acreditada la existencia de crédito en las partidas 3380 2262002 GASTOS FIESTAS PUEBLOS TUTELADOS y 3380 2262003 GASTOS FIESTAS OLLOKI, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as de Esteribar para la realización de fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (pueblos tutelados) durante el año 2022.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Esteribar, así como de un extracto en el Boletín Oficial de Navarra.”

12.- CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA DE LAS REDES, LA DEPURADORA Y EL BOMBEO DE FECALES INHERENTES AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE EUGI.

12.- LAGATZEA IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEARI EUGIKO HORNIDURA ETA SANEAMENDU-ZERBITZUARI DAGOZKION SAREAK, ARAZTEGIA ETA UR BELTZEN ONTZIA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“El Ayuntamiento de Esteribar, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016, solicitó a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la adhesión de Eugi al servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales. Asimismo, solicitó al Departamento de Desarrollo Rural y Administración Local del Gobierno de Navarra el cambio de titularidad de la inversión denominada “Abastecimiento a Eugi de (B3-0-07) de forma que pase a nombre de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, una vez que la Asamblea general de la Mancomunidad haya adoptado el acuerdo de adhesión de Eugi en el servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales”.

La asamblea general de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el 28 de junio de 2016 aprobó informar favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Eugi, siendo que la prestación efectiva del servicio por la Mancomunidad y

la contratación con los vecinos se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta a la citada localidad. Además, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acordó que previamente a la contratación del suministro con los vecinos, el Ayuntamiento de Esteribar debería inventariar y ceder los bienes y derechos inherentes al servicio de abastecimiento y saneamiento.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar la cesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de las redes, la depuradora y el bombeo de fecales inherentes al servicio de abastecimiento y saneamiento prestado en la localidad de Eugi.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Concejo de Eugi para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar a la Alcaldesa, D^a M^a Matilde Añón Beamonte, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

13.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 11 Y 12 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2022.

13.- 2022. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUKO 11. ETA 12. ALDAKETAK ONARTZEA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“MP 11/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año de 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3420-6230001. SILLA ADAPTADA PISCINA.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
3420-6230001	SILLA ADAPTADA PISCINA	8.000,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	8.000,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
Ingresos			
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.000,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	8.000,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 12/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año de 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3420-6320002. EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
3420-6320002	EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	39.400,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	39.400,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
Ingresos			
7508005	SUBVENCIÓN G.N. DEPORTES. EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	17.000,00	
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	22.400,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	39.400,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

14.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL MONTE COMUNAL DE LOS PUEBLOS TUTELADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

14.- ESTERIBARKO UDALAREN BABESPEKO HERRIETAKO HERRILURRETAKO BASOAREN APROBETXAMENDUA ARAUTZEN DUTEN BALDINTZA ADMINISTRATIBO, EKONOMIKO ETA JURIDIKOEN AGIRIA ONARTZEA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vista la Resolución n.º 128/2022, de fecha 18 de marzo, del Director del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por la que se autoriza al Ayuntamiento de Esteribar el aprovechamiento forestal del monte comunal de sus pueblos tutelados, integrado por un único lote cuyas características se concretan a continuación:

Lote	Rodal/División dasocrática	Especie	Tipo de producto (m ³)	
			N.º pies	Volumen
Lote único	1 f, 2 g, 4 f, 3 c, 2 f, 2 e, 2 a, 14 b, 14 d, 11 b, 11 d, 4 b, 3 a, 3 e, 2 b, 1 b y 1 j.	<i>Pino silvestre</i>	24.856	6.490

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, especialmente en sus artículos 163 y siguientes, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, especialmente en sus artículos 205 y siguientes, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 22.2 p) y 47.2 i).

Visto el Pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Visto el Pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que ha de servir de base para el aprovechamiento forestal del monte comunal de los pueblos tutelados por el Ayuntamiento de Esteribar.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas que ha de servir de base para el aprovechamiento forestal del monte comunal de los pueblos tutelados por el Ayuntamiento de Esteribar y, con ello, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto y a través de subasta pública (modalidad “a resultas”) por el sistema de sobre cerrado.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

3º.- Autorizar a la Alcaldesa, D^a M^a Matilde Añón Beamonte, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

15.- ESTERIBARKO UDALAREN ERAKUNDE ADIERAZPENA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vista la Declaración Institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias, titulada “Agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades”.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de marzo de 2022.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar la siguiente Declaración Institucional:

CASTELLANO:

Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la COVID 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.

Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos, en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.

Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellas personas trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público.

Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.

La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.

Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.

Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.

Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todas y cada una de las personas trabajadoras las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”: Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.

Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.

Se cumplen dos años: Marzo de 2020 – Marzo de 2022.

Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los

Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.

Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.”

EUSKARAZ:

Covid19 pandemia hasi zenetik bi urte bete diren honetan, FEMPEk eta Tokiko Gobernuek honako Adierazpen Institutuzional hau helarazi nahi diegu herritarrei.

Azkenaldian Covid19ak eragindako krisiaren ondorioz bizi izan dugun egoera berri eta ezezagunaren aurrean, argi eta garbi geratu da Estatu indartsuak izateak duen garrantzia, estatuan, autonomia-erkidegoetan eta toki-eremuan Administrazio publiko sendoen bidez artikulatuta, eta honekin batera, politika publikoen eta kobernantza sistema leial, ongi antolatu eta eraginkorraren balioa ere.

Bi urte geroago, egiazta dezakegu pandemia latz honetan ahalegin kolektiboaren adibide argiak azaleratu direla, elkartasuna, elkarrizketa eta akordiotik abiatutako kobernantza, eta azken batean, erronka partekatuak, egungo erronkei aurre egiteko eta gure etorkizuna eraikitzeko.

Omenaldia egin nahi diegu gizarte osoari, sektore pribatuari, administrazio publikoei, gizarte zibilari eta Osasun Sistema Nazionalaren Lurralde arteko Kontseiluak egindako lanari.

Gaur eskerrak eman nahi dizkiegu, bereziki, pandemiaren unerik txarrenetan ere zerbitzu publikoa ematen jarraitu zuten langileei.

Toki-gobernuetako, Estatuko Administrazio Orokorreko eta autonomia-erkidegoetako langile zaren horri.

Azken bi urte hauetan artatu eta babestu gaituzuen zerbitzari publikoei.

Osasuna, segurtasuna, kale eta instalazioen garbiketa, zaintza, arreta, laguntza... Gure egunerokoan beti hurbil.

Bi urteko gehieneko eskakizuna eta dedikazio osoa izan da. Bi urtez zuen onena eman duzue besteon bizitza bizigarriagoa egiteko, gure historia hurbileko osasun eta gizarte larrialdi handiengan.

Oso garai zaila, oso gogorra, oso mingarria izan da. Egunero-egunero erakutsi duzue zuen lana, lanerako gaitasuna, konpromisoa eta zerbitzu publikorako duzuen bokazioa, bide batez, zuek sentitzen duzuen bezala, ZERBITZU PUBLIKO honen harrotasuna sentiarazi diguzue.

Gaurkoan, bi urte hauen ondoren, hitz hauek eskaintzen dizkizuegu gure esker ona berresteko. Administrazio publikoetako langile guzti-guztiei. Modo esanguratsuan, aste

zailenetan herrialdearen pulsuari eutsi ziotenei: osasun-langileak, segurtasun indar eta kidegoak eta toki-erakundeetan “funtsezko zerbitzuetako” kide izan zirenei: Udaltzaingoa, Suhiltzaileak eta Babes Zibila, Bide Garbiketa eta Hondakinen bilketa, Etxez etxeko Laguntza, Telelaguntza, Genero Indarkeriaren Biktimei Arreta, Ur eta Hornidura Sareak, Argiteria Publikoa, udal-eraikin eta egoitzen Garbiketa, Gizarte-zerbitzuak, Herritarrentzako Arreta, Obren Zerbitzua, Hileta eta Hilerri Zerbitzuak, Garraioak, Animalien Laguntza eta Babesa, Diruzaintza, Idazkaritza, Kontu-hartzailletza, Unitate Administratiboen Arduradunak, Mantentze Lanak, Komunikazio Kabineteak eta Informatikariak.

Era berean, enpresa pribatuko hainbat sektoretako hainbeste langileren papera ere baloratu nahi dugu, funtsezkoak izan baitira urte hauetan Covid-19 birusari erantzun sendoa emateko.

Bi urte bete dira: 2020ko martxotik 2022ko martxora.

Gaur, 2020ko martxo hartatik bi urtera, gure esker ona, aintzatespena, errespetua eta miresmena tokiko gobernuetako langile zaren horri. Eta gure begirunea gizarte osoari ere bai, une zailenetan hor egon diren hainbeste laguni.

Eskerrik asko, beraz, eta eskerrik asko denagatik. Mila esker gu zaindu, artatu eta babesteagatik. Egunero bezala, betiko moduan.”

16.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

16.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

17.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

17.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

Presenta la Sra. alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones por ella adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (24 de febrero de 2022), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

18.- GALDERAK ETA ESKAERAK.



No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como Secretario, certifico.